



SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION

CIRCULAR EXTERNA No. 001

2.0.0.1

Bogotá D. C., Enero 05 de 2012

PARA: **COORDINADORES, DELEGADOS- PAGADORES-SIIF NACION II**

ASUNTO: **CONSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR EN SIIF NACION**

La Administración del SIIF Nación informa que dentro de lo establecido en el artículo 32 de la ley 1485 de Diciembre 14 de 2011, se ejecutaron en el sistema los topes de rezago, por tal razón, a partir de la fecha las entidades que requieran pagar obligaciones que se constituirán en cuentas por pagar, podrán iniciar con el proceso de traslado de las mismas por la transacción EPG/Rezago/Registrar Obligación. La guía que especifica el paso a paso de la transacción la pueden ubicar en:

<http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/procedimientos/gestionfinanciera>

[06-01-2012 Guía Para Trasladar Documentos de Rezago Obligaciones](#)

Para tal fin, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional ya realizó la distribución de PAC para rezago año anterior para recursos nación CSF para el mes de diciembre de 2012 y para recursos nación SSF para el mes de enero de 2012. En lo que respecta a recursos propios, las entidades deberán efectuar la distribución de PAC para poder realizar ésta operación.

Una vez realizado el traslado de obligaciones de 2011 a 2012, las entidades que manejan recursos nación CSF deberán registrar solicitud de anticipo de PAC sobre el gestionado para rezago año anterior, dentro de los plazos establecidos por Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en la circula externa 028 del 30 diciembre de 2011.

IMPORTANTE: Las obligaciones presupuestales que deben ser trasladadas son aquellas que efectivamente deben hacer parte de las cuentas por pagar que la unidad ejecutora o sub unidad debe cancelar en el año 2012, así mismo una vez trasladada la obligación si se realizar anulación o reducción de estas obligaciones se estará cancelando la constitución de cuentas por pagar.

La transacción para trasladar compromisos a la fecha se encuentra inactiva hasta tanto no se terminen de registrar la obligaciones que harán parte de las cuentas por pagar, pues si se

traslada un compromiso que aun tenga obligación para constituir no se podrán pues este compromiso será una reserva presupuestal.

En los próximos días la Administración del SIIF Nación enviará una circular específica para el traslado de compromisos que harán parte de la reserva presupuestal.

Cordial saludo,

DAVID FERNANDO MORALES DOMINGUEZ

Administrador del SIIF Nación
Viceministerio General de Hacienda

REVISÓ: David Morales
ELABORÓ: -William Pardo